

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

12172 Resolución de 12 de julio de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se acepta la cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud, de una parcela de terreno situada en la diputación de Sutullena de Lorca con destino a la construcción de un centro de salud mental.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2003, se adoptó, el Acuerdo de ceder gratuitamente al Servicio Murciano de Salud, los terrenos propiedad municipal, con destino a la ubicación en los mismos de un "Centro de Salud Mental".

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 29 de mayo de 2003, se publicó el anuncio información pública del expediente de cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Sanidad y Consumo y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de junio de 2003 se publicó la corrección de errores, especificando que la cesión gratuita de terrenos era para el Servicio Murciano de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud Mental.

Una vez concluido el plazo de exposición pública, el acuerdo de cesión se considera aprobado definitivamente, siendo precisa la aceptación expresa de la cesión de la parcela por el órgano competente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 8 apartado u) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Lorca, de los terrenos que a continuación se indican, con destino a la ubicación en los mismos de un Centro de Salud Mental, cuya descripción es la siguiente:

Descripción: Trozo de terreno "Bien Patrimonial", en la delimitación del Plan Parcial del Sector RNP-1.

Ubicación: Diputación de Sutullena

Superficie: 2.000,00 m².

Linderos: Norte: Otra finca de 3.800 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento.

Sur: resto de la finca matriz que se destinará a calle.

Este: resto de la finca matriz.

Oeste: resto de la finca matriz que se dedicará a calle.

Referencia catastral: 5195308XG1659E0001XQ.

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 (antes uno) de Lorca, al Tomo 2.366; Libro 2.019 de la Sección 2.ª; Folio: 52; Finca: 50.210; Inscripción 1.ª de fecha 17/9/2003, figurando como "Bien Patrimonial".

Según certificación del Ayuntamiento de Lorca de fecha 3 de julio de 2013, le corresponde el pleno dominio de la finca descrita al Excmo. Ayuntamiento de Lorca en virtud de la escritura de segregación y cesión gratuita otorgada el 22 de julio de 2003 y autorizada por el Notario de esa ciudad y del Ilustre Colegio de Albacete, D. Vicente Gil Olcina, con el número de orden 2.066 de su Protocolo.

Segundo.- La cesión gratuita, tal y como consta en el acuerdo de cesión, está condicionada al cumplimiento, en el plazo máximo de cinco años, de la finalidad para la que se otorga la cesión, que es la construcción de un nuevo Centro de Salud, debiendo mantenerse el destino, como mínimo, durante los treinta años siguientes. En caso de incumplimiento de los referidos plazos el bien cedido revertirá al Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesorios.

Tercero.- Realizar cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de aceptación de la cesión del citado terreno, formalizando el correspondiente documento administrativo, que de conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Dar de alta al nuevo bien en el Inventario General de Bienes del Servicio Murciano de Salud.

Quinto.- Inscribir la parcela cedida a favor del Servicio Murciano de Salud en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.- El acuerdo de aceptación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 julio de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.